



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

“Avanzamos para tí”

14 de agosto de 2020

0006831

Lic. Omar De Jesús Guevara

Director General

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad
de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)

Su Despacho. -

Distinguido señor Guevara:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 41-2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-km
DDO







PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**RESOLUCIÓN Núm. 04/2020, de fecha que aprueba el Manual de
Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Evaluación
Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones
(ONESVIE).**

A CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm.03/2019, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año 2019, fue aprobada la estructura organizativa de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).**

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;





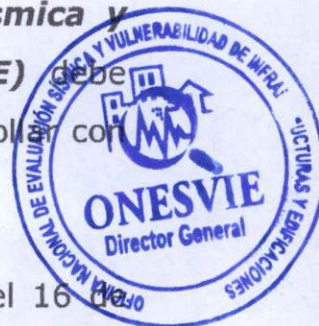
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSIDERANDO: Que la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)** es una entidad estatal creada por el Decreto No. 715-01, adscrita a la Presidencia de la República con funciones específicas en el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, siendo la única entidad del Estado encargada de examinar y evaluar las estructuras e instalaciones existentes y producir un diagnóstico sobre su capacidad para resistir con éxito las fuerzas generadas por un evento sísmico o cualquier fenómeno de la naturaleza según las normas vigentes, y mantenerse funcionando inmediatamente después.

CONSIDERANDO: Que la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No.200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley No.449-06 que modifica la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley No.423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.

VISTA: La Ley No.498-06 del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No.05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley 10-07 del 08 de enero del 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley No.247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTO: Decreto No.715-01, de fecha cinco (5) del mes de Julio del año dos mil uno, crea la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTA: Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgo de Desastres.

VISTO: El Decreto No.874-09 Que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 147-02, sobre Gestión de Riesgos.

VISTO: El Decreto No.932-03 Que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No.147-02, sobre Gestión de Riesgos.

VISTO: El Decreto Num.668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y aplicación Integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

VISTO: El Decreto 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm.41-08 de Función Pública.

VISTA: La Resolución Núm.05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm.51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).

VISTA: La Resolución 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: La Resolución Núm.68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.



[Firma manuscrita]





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VISTA: La Resolución No.03-2019, de fecha 25 de Octubre del año 2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la **ONESVIE** aprobada por la Resolución Núm. 03/2019, de fecha 25 de octubre del año 2019.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a las unidades de Planificación y Desarrollo, Administrativo Financiero, y de Recursos Humanos de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones**

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

(ONESVIE), para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia y a los cientos cincuenta y seis (157) de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Lic. Omar De Jesús Guevara

Director General

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad
de Infraestructura y Edificaciones
(ONESVIE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública

